

en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 52.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando concurso para proveer el cargo de Secretario de la Diputación provincial de Zaragoza. Página 53.

Idem id. para proveer la Contaduría de fondos de la Diputación provincial de Orense, la del Ayuntamiento de Oller (Oviedo) y la del Ayuntamiento de Vich (Barcelona).—Página 53.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Disponiendo que los ascensos de

los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos se regulen por las condiciones que se publican.—Página 53.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Suspendiendo hasta nuevo aviso el comienzo de las oposiciones a la Cátedra de Historia crítica de la Medicina, vacante en la Universidad Central, que había sido señalado para el día 15 del mes actual.—Página 54.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación de carreteras.—Circular relativa a delegaciones en los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias de las facultades que al Ministro de Fo-

mento concede el Real decreto de 25 de Junio de 1920, sobre permuta de parcelas de menos de 20 áreas.—Página 54.

AGUAS.—Resolviendo el expediente incoado por D. Clemente Lavié Laborde en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Segura. Página 55.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN, PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DEL ESTADO

#### CANCELLERIA

A las doce del mediodía del día 3 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.), acompañado del excelentísimo señor Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. D. Anselmo V. Barreto, quien, previamente anunciado por el Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las Augustas Manos la Carta en que el Presidente del Perú le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte. Acto seguido, e invitado por S. M., el señor Barreto pasó a complimentar a S. M. la Reina y a S. M. la Reina Doña María Cristina.

Terminada la ceremonia, el Representante del Perú se retiró, tributándosele, como a su ida a Palacio, los honores correspondientes a su categoría.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ceremonial que se observará en el solemne acto de abrirse las Cortes el día 4 de Enero de 1921, en el Palacio del Senado.

Su Majestad el Rey Don Alfonso III, la Reina su Augusta Esposa, y su

Augusta Madre la Reina Doña María Cristina, saldrán del Real Palacio, dirigiéndose al del Senado por la Plaza de Armas, calle de Bailén y Plaza de los Ministerios, regresando por los mismos puntos.

Precederán a SS. MM., SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Infantes Don Alfonso, Doña Isabel, Don Carlos y Doña Luisa.

Veintiún cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Real Palacio, y otros tantos su llegada al Senado.

En el pórtico de éste se hallarán con anticipación, para recibir a SS. MM., los Ministros y la Diputación de las Cortes, compuesta de igual número de Senadores y Diputados, precedida de cuatro Maceros.

Una Diputación especial de las mismas Cortes acompañará a SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Infantes Don Alfonso, Doña Isabel, Don Carlos y Doña Luisa.

Recibidos SS. MM. por la Diputación de las Cortes, harán su entrada en el salón acompañados de los Ministros y Jefes de Palacio, precediendo los cuatro Maceros, que se colocarán a la entrada del salón, y la Diputación de las Cortes, que llegará hasta las gradas del Trono.

La entrada de los Maceros en el salón anunciará la proximidad de SS. MM., y todos los concurrentes se pondrán en pie.

Sus Majestades se colocarán en el Trono, a uno y otro lado los Ministros y detrás de SS. MM. los Jefes de Palacio y las demás personas de la servidumbre que S. M. haya designado.

Luego que SS. MM. hayan tomado asiento, lo tomarán en sus respectivos puestos los Señores Presidentes y demás individuos de las Cortes, y en seguida los asistentes a este solemne acto, permaneciendo en pie los Ministros y los Jefes de Palacio.

Inmediatamente, el Presidente del Consejo de Ministros tendrá la honra de entregar a S. M. el Rey el discurso de apertura de las Cortes, retirándose a su sitio.

Su Majestad se dignará leerlo, y leído lo entregará al Ministro de Gracia y Justicia para que remita copias autorizadas a ambos Cuerpos Colegisladores, y se publique inmediatamente en la GACETA de esta capital.

En seguida, acercándose el Presidente del Consejo de Ministros, recibirá la orden de S. M. y proclamará su mandato en esta forma:

Su Majestad el Rey me manda declarar que quedan legalmente abiertas las Cortes de 1921.

Concluido este acto, y poniéndose en pie todos los concurrentes, SS. MM. saldrán del salón precedidos y acompañados en la propia forma que a su entrada, hasta el pórtico del Palacio del Senado, donde la Diputación de las Cortes tendrá el honor de despedirlos.

Veintiún cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Palacio del Senado y otra salva igual su llegada al Real Palacio.

Por el Ministerio de la Guerra se comunicarán las órdenes oportunas para la formación de las tropas que deben acompañar a SS. MM. y de las demás que hayan de cubrir la carrera.

Durante el día ondeará el pabellón nacional, así en el Real Palacio como en los del Senado y del Congreso y en todos los edificios oficiales.

#### RAALES DECRETOS

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 36 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura a don Joaquín Sánchez de Toca.

Dado en Palacio a primero de Enero de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
EDUARDO DATO.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 36 de la Constitución de la Monarquía,